



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Informe N° 204-2023-MPH-BCA/GDE/SGPCA de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 387-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 654-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en el artículo 1° establece: "Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen por objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva". Asimismo, el artículo 2° de la misma norma recoge: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva recoge: "28.1 El Gobierno Regional o Local en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contado desde la firma de Acuerdos de Cofinanciamiento del Plan de Negocio, iniciaran los procesos para la adquisición de equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico de los Planes de Negocio Ganadores. Las adquisiciones que realice el Gobierno Regional o Local en el marco de la Ley N° 29337, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. 28.2 El Gobierno Regional o Local debe garantizar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realizan dentro del plazo establecido en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



el Plan de Negocio y Acuerdos de Cofinanciamiento. En el caso de servicios, el pago a proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el Plan de Negocio, sin exceder el plazo establecido para la Ejecución de PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago. 28.3 La adquisición de los bienes a ser entregados a los AEO, no requieren ser incorporados al patrimonio estatal conforme lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya. 28.4 Los derechos de propiedad intelectual se rigen por lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia siendo de competencia del INDECOPI, pudiendo ser objeto de protección a favor de los beneficiarios de acuerdo con lo señalado en el Plan de Negocio. Asimismo, en coordinación con el INDECOPI, los beneficiarios podrán participar de los distintos programas de promoción de la protección de la propiedad intelectual que desarrolla dicha institución. Del mismo modo, en el artículo 29° dispone: "A la culminación del proceso de adquisición a que hace referencia el artículo precedente, la GDE, previa verificación de cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, procederá a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO, entre la GDE y el/los representantes/s legal/es y miembros del AEO, detallando la siguiente información: a) Condiciones y responsabilidades para la utilización de los bienes, b) Características de los bienes y/o servicios entregados por el Gobierno Regional o Local, c) Compromiso del AEO referido al mantenimiento de los bienes para garantizar el cumplimiento de su vida útil, d) Obligación del AEO de utilizar los bienes y/o servicios para los fines que fueron solicitados en el Plan de Negocio;

Que, el artículo 31° de la norma antes citada establece: "Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya";

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, normada por la Dirección de Proyectos de Inversión Pública – Unidad Técnica PROCOMPITE, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar mediante acuerdo de concejo la transferencia definitiva de la "capacidad productiva", referida a aquellos bienes tangibles que tienen el carácter de capital fijo, tales como infraestructura, maquinarias, equipos y otros bienes físicos que hayan sido adquiridos y que sean sujetos a depreciación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2019-A-MPH-BCA de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó un importe de S/. 1'799,702.00 destinado para cofinanciar propuestas productivas de Agentes Económicos Organizados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0346-2019-A-MPH-BCA, se declara ganadores del fondo concursable PROCOMPITE a 08 Agentes Económicos Organizados con sus respectivas propuestas productivas; entre ellos doce Agentes Económicos Organizados, dedicados a la cadena productiva de Granadilla, Cuy, Fresa, Derivados Lácteos, Trucha, Turismo, Hongos Comestibles, siendo los siguientes:

- Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata.
- Asociación de Productores Agropecuarios Lacamarca.
- Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa.
- Renacer Tambeño.
- Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba.
- Asociación de Promotores Ecoturísticos El Bombom.
- Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C.
- Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 204-2023-MPH-BCA/GDE/SGPCA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Promoción de la Competitividad Agropecuaria hace llegar el informe de transferencia definitiva de la capacidad productiva de los AEOs beneficiarios de los 8 planes de negocio, ejecutados en el año 2019 por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el marco de la Ley N° 29337- PROCOMPITE, es decir de los bienes tangibles que tienen carácter fijo tales como maquinaria, infraestructura, equipos y otros bienes físicos que hayan sido adquiridos y que sean sujetos de depreciación, debiendo para ello emitirse en respectivo acuerdo de concejo conforme lo detalla la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Asociación	Nombre de la Propuesta Productiva	Descripción del bien a transferir	Cantidad de bienes a transferir	Costo total S/
01	Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata.	"Mejoramiento de la producción y productividad de granadilla en la Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata; distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc región Cajamarca"	Motofunigadora (atomizador)	04	S/ 8,340.00
			Motofunigadora - STIHL	02	S/ 4,100.00
			Micro Reservorios	06	S/ 61,601.00
02	Asociación de Productores Agropecuarios Lacamarca	"Creación de un camal de cuyes, de la Asociación de Productores Agropecuarios Lacamarca, en Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca"	Moto carguera furgón	01	S/ 10,800.00
			Escaldador de cuyes a gas	01	S/ 14,000.00
			Peladora N° 1	01	S/ 6,903.00
			Peladora N° 2	01	S/ 5,605.00
			Cámara frigorífica IMPAFRI	01	S/ 12,450.00
			Tanque de agua de polietileno de 5,000lt	02	S/ 5,800.00
03	Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa	"Mejoramiento de la producción y productividad de fresa en el AEO Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa Bambamarca; distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc región Cajamarca"	Módulo con geo membrana para riego por goteo	30	S/ 77,899.00
			Mejoramiento en el Proceso y Comercialización de Queso Fresco en el AEO "Renacer Tambeño", Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca.	Paila doble fondo de 300lt (sin patas)	25
04	Renacer Tambeño			Empacadora al vacío	01
			Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba	Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha en el AEO "Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba"; Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc Región Cajamarca"	Desarenador
Sistema de conducción y distribución de agua	01				
Posas mejoradas	01				
Cerco perimétrico	01				
Infraestructura de reincubación y almacén	01				
06	Asociación de Promotores	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Turístico el"	Bote inflamable	01	S/ 2,800.00
			Resbaladera	01	S/ 1,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



	Ecoturísticos el Bombom	Bombom, ubicado en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca"	Sistema de captación de agua termal	01	S/ 70,747,74
			Pozas termales (un módulo con 3 pozas y 2 ss.hh.)	01	
			Duchas	06	
			Restaurant	01	
07	Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C.	"Mejoramiento de la producción y comercialización del queso fresco pasteurizado del agente económico organizado: Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C. de los Distritos de Hualgayoc y Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca"	Marmita de acero inoxidable	08	S/ 61,980.00
			Empacadora de queso de doble campana	01	S/ 25,200.00
			Mesa de acero inoxidable de dos niveles	01	S/ 5,800.00
08	Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro	"Mejoramiento del proceso de transformación primaria de las setas comestibles del Hongo del Pino (<i>Siullus luteus</i>), (deshidratado y escaldado para setas en salmuera), en la Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Cajamarca"	Caldero de acero	01	S/ 11,000.00
			Mesa de acero inoxidable	03	S/ 5,400.00
			Tina de acero inoxidable de 540lt.	02	S/ 9,000.00
			Tina de acero inoxidable de 720lt.	02	S/ 4,500.00
			Salinómetro digital	01	S/ 1,280.00
			Tanque de agua de polietileno de 5,000lt	01	S/ 2,900.00
			Planta de proceso para setas en salmuera	01	S/ 54,417.96
			Secadores solares	26	S/ 35,233.70



Que, mediante Informe N° 387-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el informe para la transferencia definitiva de la capacidad productiva de los AEOs beneficiarios de los 8 planes de negocio ejecutados en el año 2019 por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el marco de la Ley N° 29337-PROCOMPITE, el mismo que debería ser sustentado ante Concejo Municipal para su aprobación respectiva según cuadro adjunto;

Que, mediante Informe N° 654-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva de los AEOs beneficiarios de los 08 planes de negocio, ejecutados en el año 2019, descritas en el numeral 3.14. del presente informe, en el marco de la Ley N° 29337- Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 037-2023-MPH/BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en la estación de orden del día, se expuso por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico la necesidad de dar cumplimiento a la ejecución de las metas de Planes de Negocios de los Agentes Económicos Organizados ganadores en las cadenas productivas de Granadilla, Cuy, Fresa, Derivados Lácteos, Trucha, Turismo, Hongos Comestibles, para lo cual la Municipalidad Provincial de Hualgayoc debe transferir la capacidad productiva a los AEOs, mediante la transferencia de los bienes tangibles que tienen carácter fijo tales como maquinaria, infraestructura, equipos y otros bienes físicos que hayan sido adquiridos en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



diferentes procesos de selección realizados y que sean sujetos de depreciación, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal se aprobó la transferencia propuesta por el área técnica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva – bienes muebles e infraestructura - otorgados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, a favor de las ocho (08) Propuestas Productivas ganadoras a través del concurso de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2019-I-MPH-BCA, para usarlos y destinarlos al eficiente desempeño del negocio durante su operación, y así mejorar la competitividad y sostenibilidad de las AEOs beneficiarios, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre Asociación	Nombre de la Propuesta Productiva	Descripción del bien a transferir	Cantidad de bienes a transferir	Costo total S/
01	Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata.	"Mejoramiento de la producción y productividad de granadilla en la Asociación de Productores Agropecuarios Piñipata; distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc región Cajamarca"	Motofunigadora (atomizador)	04	S/ 8,340.00
			Motofunigadora - STIHL	02	S/ 4,100.00
			Micro Reservorios	06	S/ 61,601.00
02	Asociación de Productores Agropecuarios Lacamaca	"Creación de un camal de cuyes, de la Asociación de Productores Agropecuarios Lacamaca, en Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca"	Moto carguera furgón	01	S/ 10,800.00
			Escaldador de cuyes a gas	01	S/ 14,000.00
			Peladora N° 1	01	S/ 6,903.00
			Peladora N° 2	01	S/ 5,605.00
			Cámara frigorífica IMPAFRI	01	S/ 12,450.00
			Tanque de agua de polietileno de 5,000lt	02	S/ 5,800.00
			Camal de cuyes	01	S/ 66,435,10
03	Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa	"Mejoramiento de la producción y productividad de fresa en el AEO Asociación de Productores Agroecológicos de Fresa Bambamarca; distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc región Cajamarca"	Módulo con geo membrana para riego por goteo	30	S/ 77,899,00
04	Renacer Tambeño	Mejoramiento en el Proceso y Comercialización de Queso Fresco en el AEO "Renacer Tambeño",	Paila doble fondo de 300lt (sin patas)	25	S/ 62,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



		Centro Poblado el Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca.	Empacadora al vacío	01	S/ 4,000.00
05	Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba	Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha en el AEO "Asociación de Productores Unidos por el Desarrollo de Huasiyuc Jadibamba"; Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc Región Cajamarca"	Desarenador	01	S/ 68.485,64
			Sistema de conducción y distribución de agua	01	
			Posas mejoradas	01	
			Cerco perimétrico	01	
			Infraestructura de reincubación y almacén	01	
06	Asociación de Promotores Ecoturísticos el Bombom	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Turístico el Bombom, ubicado en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca"	Bote inflamable	01	S/ 2,800.00
			Resbaladera	01	S/ 1,500.00
			Sistema de captación de agua termal	01	S/ 70.747,74
			Pozas termales (un módulo con 3 pozas y 2 ss.hh.)	01	
			Duchas	06	
			Restaurant	01	
07	Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C.	"Mejoramiento de la producción y comercialización del queso fresco pasteurizado del agente económico organizado: Empresa de Producción y Comercialización de Lácteos AMIPROLAC S.A.C. de los Distritos de Hualgayoc y Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región Cajamarca"	Marmita de acero inoxidable	08	S/ 61,980.00
			Empacadora de queso de doble campana	01	S/ 25,200.00
			Mesa de acero inoxidable de dos niveles	01	S/ 5,800.00
08	Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro	"Mejoramiento del proceso de transformación primaria de las setas comestibles del Hongo del Pino (Siullus luteus), (deshidratado y escaldado para setas en salmuera), en la Asociación de productores El Amaro, Caserío Piedra redonda el Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Cajamarca"	Caldero de acero	01	S/ 11,000.00
			Mesa de acero inoxidable	03	S/ 5,400.00
			Tina de acero inoxidable de 540lt.	02	S/ 9,000.00
			Tina de acero inoxidable de 720lt.	02	S/ 4,500.00
			Salinómetro digital	01	S/ 1,280.00
			Tanque de agua de polietileno de 5,000lt	01	S/ 2,900.00
			Planta de proceso para setas en salmuera	01	S/ 54,417.96
			Secadores solares	26	S/ 35.233,70

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, adoptar todas las acciones administrativas que consideren necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

